



RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE, SE AUTORIZA EL GASTO Y SE DISPONE LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO, PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE ASISTENCIAS TÉCNICAS COMO ENTRENADORES DE LOS EQUIPOS UNIVERSITARIOS DE BALONCESTO Y ATLETISMO, MASCULINO Y FEMENINO, Y DE FÚTBOL MASCULINO DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO (EXPEDIENTE PA-SS 2020/52).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Se ha formulado por el Técnico Superior del Servicio de Deportes de la Universidad de Oviedo la necesidad de contratar la realización del Servicio de asistencias técnicas como entrenadores de los equipos universitarios de baloncesto y atletismo, masculino y femenino, y de fútbol masculino de la Universidad de Oviedo, justificando la misma en los siguientes motivos:

El Servicio de Deportes de la Universidad de Oviedo cuenta con secciones deportivas federadas que disputan competiciones en categorías regionales y nacionales. Esto hace que sus integrantes tengan que tener un minucioso seguimiento y control para que alcanzar su mejor rendimiento tanto en sus sesiones de preparación como en los campeonatos, en los que toma parte la formación de la institución académica asturiana dentro y fuera del Principado. En ellas se mide a los más exigentes equipos, lo que requiere que sus deportistas cuenten con la mejor formación técnica, al objeto de poder superar estas competiciones con el mayor grado de éxito para los atletas y el equipo. Asimismo, la reglamentación de muchas competiciones en las que entran en liza, las formaciones de la Universidad de Oviedo, requiere la presencia de un técnico, de forma indispensable, como interlocutor con los organizadores federativos.

La programación de actividades dependientes del Área de competición del Servicio de Deportes incluye la participación de los deportistas de la institución académica asturiana en los Campeonatos de España Universitarios, que habitualmente se celebran en localidades pertenecientes a otras comunidades autónomas.

Por todo ello, se hace imprescindible la contratación del servicio de asistencias técnicas como entrenadores de los equipos universitarios de baloncesto y atletismo, masculino y femenino, y de fútbol masculino de la Universidad de Oviedo, al objeto de poder formar técnicamente a los deportistas de la institución y, de esa forma, sigan manteniéndose como referentes deportivos de sus grupos de interés y de la sociedad asturiana en general.

SEGUNDO: Con fecha 25 de abril de 2018, el Servicio Jurídico ha informado favorablemente el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de SERVICIOS por la Universidad de Oviedo mediante procedimiento de licitación abierto supersimplificado.

TERCERO: Mediante Resolución del Rector de la Universidad de Oviedo de 26 de abril de 2018, se aprueba el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de SERVICIOS mediante procedimiento de licitación abierto supersimplificado.

CUARTO: Mediante Resolución del Rector de la Universidad de Oviedo de 21 de julio de 2020 se ordena la iniciación de la tramitación ordinaria del expediente con número PA-SS 2020/52 y se aprueban las especificaciones del Cuadro Resumen de Características del Contrato del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación objeto del mismo.

QUINTO: La Memoria Justificativa del presente expediente ha sido aprobada por el Responsable del Centro Gestor con fecha 15 de julio de 2020 y en la misma se especifican los requisitos de justificación exigidos en el artículo 116.4 de la LCSP.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, del R.D. 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como las disposiciones de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades.

SEGUNDO: El artículo 117 de la Ley de Contratos del Sector Público, obliga a los órganos de contratación a dictar resolución motivada aprobando los expedientes de contratación y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, facultándoles igualmente para incluir en dicha resolución la aprobación del gasto.



TERCERO: La forma de contratación propuesta encuentra su fundamento en los artículos 131 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público. El procedimiento aplica las normas establecidas en el artículo 159 de la LCSP.

CUARTO: La competencia para decidir corresponde al Rector según lo dispuesto en el artículo 206 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo, aprobados por Decreto 12/2010, de 3 de febrero, de la Consejería de Educación y Ciencia del Gobierno del Principado de Asturias.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar el expediente que tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE ASISTENCIAS TÉCNICAS COMO ENTRENADORES DE LOS EQUIPOS UNIVERSITARIOS DE BALONCESTO Y ATLETISMO, MASCULINO Y FEMENINO, Y DE FÚTBOL MASCULINO DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO, dividido en los siguientes lotes:

LOTE 1.- SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA COMO ENTRENADOR DEL EQUIPO UNIVERSITARIO DE FÚTBOL MASCULINO DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO

LOTE 2.- SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA COMO ENTRENADOR DEL EQUIPO UNIVERSITARIO DE BALONCESTO MASCULINO DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO

LOTE 3.- SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA COMO ENTRENADOR DEL EQUIPO UNIVERSITARIO DE BALONCESTO FEMENINO DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO

LOTE 4.- SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA COMO ENTRENADOR DEL EQUIPO UNIVERSITARIO DE ATLETISMO MASCULINO DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO

LOTE 5.- SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA COMO ENTRENADOR DEL EQUIPO UNIVERSITARIO DE ATLETISMO FEMENINO DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO

SEGUNDO: Autorizar un gasto por un importe de **33.396,00 €** (IVA incluido), con cargo a la aplicación **03.04-423D 227.06** del Presupuesto de la Universidad de Oviedo, con el siguiente desglose

IMPORTE NETO: 27.600,00 €

IVA (21 %): 5.796,00 €

Y distribuido en las siguientes anualidades:

LOTE 1.- Servicio de asistencia técnica como entrenador del equipo universitario de fútbol de la Universidad de Oviedo			
ANUALIDAD	IMPORTE NETO	IVA	IMPORTE TOTAL
2020	2.760,00 €	579,60 €	3.339,60 €
2021	2.760,00 €	579,60 €	3.339,60 €
TOTAL	5.520,00 €	1.159,20 €	6.679,20 €

LOTE 2.- Servicio de asistencia técnica como entrenador del equipo universitario de baloncesto masculino de la Universidad de Oviedo			
ANUALIDAD	IMPORTE NETO	IVA	IMPORTE TOTAL
2020	2.760,00 €	579,60 €	3.339,60 €



2021	2.760,00 €	579,60 €	3.339,60 €
TOTAL	5.520,00 €	1.159,20 €	6.679,20 €

LOTE 3.- Servicio de asistencia técnica como entrenador del equipo universitario de baloncesto femenino de la Universidad de Oviedo			
ANUALIDAD	IMPORTE NETO	IVA	IMPORTE TOTAL
2020	2.760,00 €	579,60 €	3.339,60 €
2021	2.760,00 €	579,60 €	3.339,60 €
TOTAL	5.520,00 €	1.159,20 €	6.679,20 €

LOTE 4.- Servicio de asistencia técnica como entrenador del equipo universitario de atletismo masculino de la Universidad de Oviedo			
ANUALIDAD	IMPORTE NETO	IVA	IMPORTE TOTAL
2020	2.760,00 €	579,60 €	3.339,60 €
2021	2.760,00 €	579,60 €	3.339,60 €
TOTAL	5.520,00 €	1.159,20 €	6.679,20 €

LOTE 5.- Servicio de asistencia técnica como entrenador del equipo universitario de atletismo femenino de la Universidad de Oviedo			
ANUALIDAD	IMPORTE NETO	IVA	IMPORTE TOTAL
2020	2.760,00 €	579,60 €	3.339,60 €
2021	2.760,00 €	579,60 €	3.339,60 €
TOTAL	5.520,00 €	1.159,20 €	6.679,20 €

TERCERO: Disponer la apertura de procedimiento de licitación abierto supersimplificado para la adjudicación del servicio objeto del expediente.

EL RECTOR,

Fdo.: Santiago García Granda.